

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés 2023

REF: N° 11001400307820210080200

Se tiene por notificado al ejecutado Juan Hermogenes González Guzmán por conducta concluyente de conformidad con lo previsto en el inciso 1° del art. 301 del CGP, mediante escrito allegado al correo electrónico el 12 de septiembre de 2022 (cfr. archivo digital 007), quien en el término de traslado renunció a presentar medios defensivos.

Por ser procedente la solicitud contenida en el escrito que antecede (cfr. archivo digital 007), se ordena que en la forma y términos previstos en el artículo 108 del Código General del Proceso, se emplace a la **heredera determinada Delfina González Guzmán y de los Herederos Indeterminados del demandado Elio Fabio González Guzmán (q.e.p.d.)**, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso, por secretaría inclúyase el nombre de la ejecutada **heredera determinada Delfina González Guzmán y de los Herederos Indeterminados del demandado Elio Fabio González Guzmán (q.e.p.d.)**, en el Registro Nacional de Emplazados. Lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso 5° de la norma del Estatuto Procesal Civil referida anteriormente.

Cumplido lo anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
JUEZA